

APROBACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ORDENANZA REGIONAL

Nº 021 -CR/GRL

Iquitos, 14 de Diciembre del 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Loreto, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de Diciembre del 2003, aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional de Loreto, el cual consta de veintisiete (27) folios, distribuidos de la siguiente forma:

▪	Oficina de Participación Ciudadana	: 01 Procedimiento.
▪	Oficina Regional de Defensa Nacional	: 01 Procedimiento.
▪	Oficina General de Asesoría	: 06 Procedimientos.
▪	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	. 01 Procedimiento.
▪	Oficina Regional de Asesoría Jurídica	: 04 Procedimientos.
▪	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	: 06 Procedimientos.
▪	Oficina Ejecutiva de Contabilidad	: 02 Procedimientos.
▪	Oficina Ejecutiva de Logística	: 01 Procedimiento.
		: 01Servicio Prestado en Exclusividad.
▪	Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio Interno	: 01Servicio Prestado en Exclusividad.
▪	Oficina de Administración Documentaria	: 02 Procedimientos.
▪	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Del Medio Ambiente	: 04 Procedimientos.
		: 06Servicio Prestado en Exclusividad.
▪	Gerencia Regional de Infraestructura	: 01 Procedimiento.
		: 01Servicio Prestado en Exclusividad.
▪	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	: 01 Procedimiento.
▪	Gerencia Regional de Recaudación	: 03 Procedimientos.
▪	Gerencia Subregional Alto Amazonas-Ucayali	
	Administración-Personal	: 06 Procedimientos.
	Administración-Contabilidad	: 02 Procedimientos.
	Administración-Logística	: 01 Procedimiento.
		: 02Servicio Prestado en Exclusividad.
	Administración-Trámite Documentario	: 01Servicio Prestado en Exclusividad.
	Desarrollo Económico	: 01 Procedimiento.
▪	Gerencia Subregional de Requena	: 01Servicio Prestado en Exclusividad.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, para que proceda con las acciones administrativas subsiguiente, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, la publicación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Loreto.

POR TANTO :

De conformidad con el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley 27902, concordande con el inciso o) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Promúlguese y Publíquese

ROBINSON RIVADENEYRA REÁTEGUI

Presidente del Gobierno Regional de Loreto